



Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

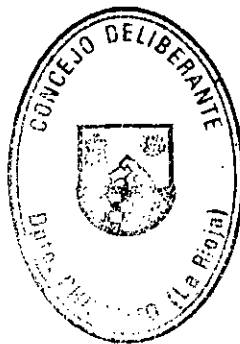
ART. 1º): OTORGUESE al Señor **RODRIGUEZ, PEDRO JOSE D.N.I N° 06.712.926**, la mención especial de "Ciudadano Destacado del Departamento Chilécito" por desempeñar con honradez, humildad y respeto su oficio, habiendo contribuido con su aporte al engrandecimiento de esta bendita porción de tierra riojana.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Quince días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Siete. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo; Chancalay, Horacio Mario y Soria, Nicolasa Graciela.-

ORDENANZA N° 2.772/2.007.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilécito



Nicolás Oskar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE J y S.S.	
ENTRÓ 20 NOV 2007	SALÍÓ

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 419 2007

CHILECITO, 27 NOV 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 2.772 de fecha 15 de Noviembre de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.772/2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 15 de Noviembre de 2007.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA- INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. WILLIAM GABRIEL BUVEDA
Secretario de Hacienda y Obras Públicas
Municipalidad de Chilecito (L.R.)



Dr. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)